

Oajaca, y que fuera de ella no podía ejercer jurisdicción alguna; pero teniendo fuerza á mi disposición, y un regular concepto entre los pueblos, por la moderación con que los he tratado, se me presentan estos quejandose del sistema opresor que ha adoptado Rosains, y tan cruel y devastador, cual no lo podía inventar el mismo general Calleja. Que al mismo tiempo ocurren á mi los dos intendentes de Puebla y Veracruz, diciendome que estando nombrados gefes por V. M. han sido depojados repentinamente por el Lic. Rosains, sin tela ni figura de juicio, y que los persigue como á fieras dañinas, destacando piquetes de tropa para que los maten ó arresten. En este caso interponiendome á nombre de V. M. para que los auxilie, ¿podría dejar de hacerlo por un verdadero principio de amor al orden; por el decoro que se merece V. M., por que estos gefes son hechuras suyas; y por que confiando en ellos sus respectivas provincias, se desviarían de la causa de la revolución, y nos irrogarian los mayores perjuicios y quebrantos? Creo que no; y que decidiendome á ello tan distante de merecer una censura, antes bien merezco la alabanza y aprobación de V. M. Hallamos pues en este caso, y por semejantes principios he obrado: yo quisiera que á la luz de los mas sencillos axiomas del derecho, de la moral y política, se me manifestase en que me he excedido; pero cuando la malicia precede á las calificaciones, todo se trastorna, todo se altera, y la perversidad de los hom-

bres podría conseguirlo, á no ser inalterables las esencias de las cosas: así es que se ha pretendido calificar de libelo á un auto judicial, olvidandose el Lic. Rosains de lo que quiere decir libelo infamatorio, y olvidandose igualmente de que por los principios mas obvios de la legislación del reino, las gracias concedidas á personas indignas dē obtenerlas, y arrancadas como la suya obrepeticia ó subrepticamente deben obedecerse, pero no cumplirse, sin que el gefe que obra de este modo merezca otro título que de fiel servidor de su Pátria, religioso observador de las leyes, y vigilantísimo magistrado de la tranquilidad pública. Podría presentar á V. M. otras observaciones en obsequio de mis procedimientos, mas lo expuesto bastará para demostrarlos, lisongeandome de haberlo hecho sin necesidad de apelar á la impostura. Por tanto &c.—Lic. Ignacio Rayon.

San Pedro y enero 20 de 815.—Muy señor mio he logrado la mayor satisfacción con la noticia de sus marchas para este punto, así por las ventajas que de ellas nos pueden resultar en la presente acción, como por que se evita con nuestra vista escribir tanto tanto como tenia, para imponerle en los acontecimientos, trabas y maldito sistema, que se ha propuesto esta que llaman Junta, este que se dice supremo poder, y todos sus paniaguados: no sea V. omiso, y conceda con anticipación el gusto de saludarlo, á su afectísimo S. Q. S. M. B.—Lic. Ignacio Rayon.

NUMERO 290.

Refutación al cuaderno intitulado "Verdadero origen, carácter, causas, resortes, etc., etc."

Censura particular é imparcial del cuaderno titulado: "Verdadero origen, carácter, causas, resortes, fines y progresos de la revolución de Nueva España, y Defensa de los Europeos en general residentes en ella, y especialmente de los autores de la aprehension y destitucion del Virrey D. José de Iturrigaray en la noche del 15 de septiembre de 1808, contra los falsos calumniadores que los infaman, y atribuyen al indicado suceso, á opresion, agresiones y ofensas de su parte contra los americanos la desastrosa revolución que ha assolado este Reino:" impreso en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe en 1820 y publicado en estos dias.

De nada estaba verdaderamente mas distante que de tomar la pluma por un asunto en que controvertidas de nuevo especies, que es indispensable que lastimen las llagas, aun mal cicatrizadas, que abrieron en los ánimos de todos los habitantes así nativos como avocindados en este precioso suelo, los procedimientos de los años anteriores; pero el ver ahora la desenvoltura, falta de política y malicia con que se ha dado á la luz pública el citado cuaderno, pretendiendo con él indemnizar á los aprehensores del Exmo. Sr. Virrey D. José de Iturrigaray, exhumando sus cenizas para vejarlas nuevamente, y quitándose con esto la máscara para insultar casi generalmente á los nacidos en este suelo sin consideración alguna ni aun á su descendencia de la misma Península, de donde sus abuelos ó padres fueron venidos; y finalmente, conjeturando por esta extemporanea defensa que es una vindicación anticipada de que quieran hacer lo mismo con el actual Señor que nos gobierna, por solo haber impedido en los presentes tiempos el que se continuase la matanza y aniquilación de

cuantos (porque piensan que aciertan) siguen decididos los pasos que ácia la independencia de este reino dan y estan dando varios Gefes de los que antes servian en el ejército que defendió la causa de España (cuya congetura nada tiene de mia y sí es general en toda la ciudad, pues no se habla de otra cosa), me veo en la precisión, así por el natural amor que debo tener al suelo en que ví la luz primera como por haber sido testigo ocular de la citada prisión y de casi todos los procedimientos con que se manejó el ejército que Calleja mandaba, de hacer presente al público (para minorar la indignación en que se halla) algunas de cuantas razones me ocurran en contraposición de sus puntos cardinales (sin meterme á hacer, aunque pudiera á costa de mas tiempo y malos ratos) una impugnación circunstanciada de todo él, pues á mas de que seria un trabajo desmedido, es necesario dejarlo á plumas mas diestras que la mia; y así, solo daré una pincelada en lo mas preciso, sin separarme de la sencillez en el estilo y de la verdad en la locucion y aserciones que haga, ahorrando con todo esto el hacer mi escrito largo y molesto.

Los mas interesantes puntos que se tratan de sostener, así con la carta sin fecha ni firma, que se supone escrita por un vecino de Méjico á un amigo de Cádiz &c., como con varios que llaman comprobantes, y son en realidad solo copias de oficios, Acuerdos, Juntas &c., con el Manifiesto del Señor Calleja, con la impugnación á los informes de los Señores Bodega y Cisneros y con la perversa introducción y notas, son el que el Exmo. Sr. Virrey D. José de Iturrigaray era criminal: que los trescientos que hicieron su prisión ejecutaron una acción heroica digna de toda gratitud y recompensa: que no dimanó de

ella la fatal insurreccion que por una parte y otra ha aniquilado y destruido el pais, sino del delito del mismo Señor en combinacion con varios, á quienes llama secuaces; y finalmente, que cuanto en la causa se ha obrado todo ha sido injusto, sin formalidades y al antojo de los secretarios ó secuaces. Vamos por partes. El Exmo. Sr. Iturrigaray vino al Reino como una legítima primera autoridad en representacion de la misma persona del Rey, y si su conducta en cuanto á todo lo que asienta el párrafo 23 de la citada carta no fue la mejor, siendo, como dice, el *modelo mas cabal de malos vireyes*, no dió esta, ni pudo dar de ninguna suerte, autoridad á los pocos particulares negociantes para atentar contra el que representaba la misma persona del Monarca, ademas de que es falsísimo que negociara los empleos, pues en este punto lo que hubo fue muy poca delicadeza en recibir regalos, y no una pública venta como la hizo anteriormente el Marques de Branciforte por sus agentes Bandon, Contramina y otros. ¿Y qué Vireyes, á excepcion de pocos en el principio, del nunca bien ponderado Conde de Revillagigedo, Azanza y el actual, no han mirado sus empleos como unos arbitrios lucrativos gravitando los cuantiosos caudales que se han llevado sobre el infeliz pueblo? Con que aunque el Sr. Iturrigaray hubiese tratado de hacer caudal para atender, despues de su gobierno, á su subsistencia y la de su familia, no hizo mas sino lo que muchos de los que nos han venido á gobernar han hecho: ¿Calleja no llevó á España cuantiosísimas sumas, incapaces de ser producidas por sus sueldos, ni por los haberes de su muger? Pero el no haber dado cuenta alguna de su manejo, ni de los intereses secuestrados en el ejército, ni se le exigió ni era necesario que se le exigiese segun la voluntad de los trescientos, porque al fin llevó y mandó muchos miles á la Península y bajo su mando se derramó bastante americana sangre, que es un servicio para estos facciosos de los mas recomendables. Es igualmente falsísimo *que estaba aborrecido y detestado de todos los habitantes de Nueva España* el Sr. Iturrigaray *sin excepcion alguna, por su venalidad, por su despotismo y por cuanto puede haber de malo en un goberna-*

dor. Los únicos que lo aborrecian, si me es permitido hablar con verdad, eran los que no habian encontrado en su carácter de rectitud en el mando, apoyo á las ideas que habian concebido: así fue que de resultas de haberse formado en Veracruz un plan de defensa para la costa (cuyo plano y cuaderuo copié yo mismo hallándose en poder del Coronel de la Corona D. Vicente Maria Mue-sas), resultó el haber mandado dicho Señor que se desmontase la artillería de aquella ciudad para que extrayéndola sirviese á las fortificaciones que se debian hacer en varios puntos de pais mas sano que aquella, conciliando así el economizar las vidas de los defensores del Reino (que en Veracruz perecerian, como siempre, á millares) con que no quedase en disposicion de prestar defensa á los que intentasen un desembarco, á cuyo efecto tambien se proveyó de víveres el castillo. Este sí que fue el primer móvil del odio que por algunos que ahora quieren aparecer beneméritos se perpetuó contra la autoridad primera, minando sordamente por correspondencias de Veracruz, Méjico, Zacatecas y otros puntos, hasta barrenar y destruir el edificio del gobierno con la prision, ultraje y befas con que el que representaba al Rey fue tratado.

El segundo móvil del citado odio (bajo las mismas correspondencias) fue el haber detenido la remision de caudales, permaneciendo estos depositados en la Tesoreria por no exponerlos á que en lugar de ir á servir de alivio á la España contra los franceses, tomados por estos sirviesen en contra de la que se queria favorecer; punto que no han sabido disimular los beneméritos en cuestion, pues cacaraquean que su primer solicitud fue la remision de catorce millones de testigos en otros tantos pesos fuertes que abonaron su atentado ante la Junta Central, censurando por tanto el que Iturrigaray emprendiese el gasto de cuatrocientos mil pesos en el camino de Veracruz y no socorriese á la Madre Pátria, como si el haber hecho ese beneficio al Reino (que ha resultado hasta en favor del comercio de los mismos destructores) y el haber prudentemente impedido la pérdida, casi segura, de dichos intereses si se remitian, fuese un crimen, y su castigo estuviese cometido á los que intrusamente quisieron hacer-

se árbitros de su legítimo superior. Seria seguramente necesario un cuaderno tanto mas grande que el que estos padrastrós del suelo que pisan han formado, para rebatirles sus especies y hacerles ver la iniquidad de sus intenciones. ¿Es posible que ni aun han de saber disimular siquiera, que su afecto no está apegado mas que á los intereses y á las frecuentes extracciones, dando tan claramente á conocer que no piensan en otra cosa, ni hay nada que tanto los altere como cualquier obstáculo que á ello se oponga, aunque sea justo y en su beneficio?

El tercer móvil y que hasta ahora se ha tomado por el asunto principal sin que se hayan tocado los que ya he insinuado, lo produjo el mismo hecho de que quieren sacar su justificacion. Iturrigaray, como ya he dicho, era una legítima autoridad constituida por el Señor Rey D. Carlos IV, y confirmada por su sucesor y nuestro actual Monarca el Sr. D. Fernando VII: la España invadida y casi del todo ocupada y dominada por los franceses, no presentaba mas que el cuadro espantosísimo del desconcierto: el enemigo era demasiado astuto y fuerte, y así es que muchísimos de los mismos españoles colocados en el mas alto rango creyeron inevitable el que la Nacion fuese vencida: nada en razon podia fiarse de los que fueron sus libertadores, pues inermes y sin auxilios parecia imposible no solo que lograsen el fin, pero ni aun que lo intentasen conseguir: con que si por estas y otras muchísimas razones que se podrian alegar, era casi general el creer la dominacion absoluta de los franceses, ¿qué extrañío es que el Sr. Iturrigaray pensase del mismo modo, y por tanto atento á la legitimidad de su gobierno y creyendo hacer un buen servicio al Rey cautivo, intentase consolidar la conservacion de este Reino á su legítimo Soberano? ¿Y esto puede en manera alguna graduarse por delito? La España, repito, estaba en desórden, estaba ocupada de enemigos poderosos, estaba en disposicion de no tenerse ni deberse tener confianza de que hubiese ningun movimiento interior, y de que aunque lo hubiese fuese bastante á organizarse y librarse de sus enemigos; luego aunque las Juntas de Oviedo y Sevilla se instalaron y al fin por sus esfuerzos y los de otros libraron la

Nacion, no era ni creible, ni tenian una autoridad tan legítima para ser reconocida como la que reasumia en sí el Virey de Nueva España. Y el no atender á estas Juntas desautorizadas y (realmente) sospechosas ¿pudo de suerte alguna ser delito? Dijo sospechosas, y dijo muy bien: sola la luz de la razon es bastante á apoyar esta palabra; ademas de que ¿quién pudo nunca presumir un esfuerzo tan extraordinario y casi casi milagroso? El Sr. Iturrigaray no era profeta ni adivino, y por lo mismo no podia saber que la España en tan ágras y críticas circunstancias llegase á poner su estado en tan brillante punto á que la condujo el esfuerzo incalculable de sus hijos; luego debió creer que estaba perdida, que cualquiera que se le presentase de su parte, era de dudosas cuando no de malas intenciones; debió creer que era de su obligacion conservar la parte sana de la Nacion, y debió creer que no debia prestar auxilios dudosos; luego hizo muy bien en no atender á los comisionados de la Junta de Sevilla D. Juan Jabat y D. Manuel Jáuregui, cuñado suyo, cuyo parentesco recomienda mas su lealtad al Rey, pues por éste desatendió las súplicas que tanto dominio tienen sobre el corazon del hombre por no disgustar á la esposa, hermana del suplicante. Los mismos que por sí se alaban, ¿hubiera alguno que procediese de otro modo en las mismas críticas circunstancias? No hablen, no mientan. Si se hubiese hallado alguno de ellos en el gobierno, yo sé que si fuera de talento y no de los muchos cerriles que concurrieron á la faccion, hubiera hecho lo mismo: ¿pues adónde está el delito de Iturrigaray? Solo en las destempladísimas cabezas de sus aprehensores. ¡Qué lástima que sean tan inconsecuentes! Alaban demasiado y ponderan sin medida la aprobacion del Real Acuerdo á sus proceder, poniéndolo como el iris de Paz que serenó la tormenta que soñaron, y á pocas fojas, en el párrafo 55, lo detraetan diciendo: *el desacierto cometido cuando se conoció el anterior, de sustituirle á la Audiencia, en que por su constitucion ni podia haber secreto ni actividad, ni la unidad necesaria mas que nunca en tiempo de agitacion*. ¡Oh almas miserables, ni vuestros mismos protectores se han de ver libres de los agudos dardos de vuestras lenguas!

Si detractais á todos vuestros mismos favorecedores y paisanos, ¿qué tiene de extraño que por presunciones infundadas atentaseis contra vuestro superior y paisano? Infundadas, sí, y mas infundado el suponer que antes de vuestro perverso atentado hubiese ninguna colucion de americanos, ni de ellos entre sí, ni menos con un Virey, que si tuvo defectos fueron solo el ya insinuado casi general, y el de haber pasado el tiempo de su gobierno, anterior á las turbulencias de España, en algunas diversiones. ¿Qué lealtad mas acendrada á Fernando septimo que la suya, acreditada con la estrepitosa y magnífica jura de este Soberano que se hizo en su tiempo, siendo él el primero y mas desvelado en el placer, júbilo y ostentacion? ¿Cuál de las posteriores en que se ha interesado en general la Nacion, se ha parecido á ella en magnificencia, en esplendidez, en júbilo y en todas las demas demostraciones que sacan á plaza el placer interior del corazon? Ciertamente ninguna. Mas para qué me canso en contradecir la maldad con que estos detractores infelices quieren de por fuerza hacer que aparezca criminal el Sr. Iturrigaray, cuando todo Méjico lo conoció, le observó su amor al Rey, su integridad en el mando y su decidida eficacia, á la que la tropa del Reino debió su instruccion, y por la que posteriormente se halló en estado de poder salvar las vidas y bienes de los mismos que no existirian sino por sus esfuerzos; pero no dejaré de tocar la proclama que analizada ó comentada por el Padre Talamantes presentan en el número 61.* No tiene á la verdad nada en sí que desdiga de la lealtad al Rey; y si el Padre Talamantes la impugnó, mal se prueba con ello que hubiese colucion de él con el Virey, y sí que impugnaba lo que el otro habia escrito. Si Talamantes era subversivo, segun el papel número 67* y es impugnador de la proclama de Iturrigaray, ¿de dónde se saca la consecuencia de que tambien fuese subversivo y de que estuviese de acuerdo con Talamantes? Si Iturrigaray inmediatamente que recibió la primera representacion de la N. C. la pasó con su oficio (que nada tiene de malo) número 53* al Real Acuerdo, ¿qué mas hizo sino lo que debió haber hecho en rigorosa fuerza de lealtad? Si repitió lo mismo á

las segundas representaciones de la propia, aumentando que estaba decidida la reunion de la junta, y preguntando al mismo Real Tribunal la forma en que debia prestar su asistencia á ella, ¿qué tiene de traicion? ¿Quiso acaso dictaminar por sí solo en puntos tan arduos, ó quiso que la deliberacion fuese entre los Tribunales constituidos, compuestos de individuos paisanos de los aprehensores? ¿Fueron acaso las juntas solicitadas de propia intencion suya, ó se vió comprometido á ellas por las repetidas instancias del Ayuntamiento? Luego absolutamente en nada tuvo delito. El Real Acuerdo atendiendo mas á su decoro (llamémosle así) que á las presentes urgencias, y no queriendo ceder en nada en favor de peticiones justas de este suelo, atento igualmente á la quimérica infundada (entonces) vuelta del Rey á su solio, se opuso abiertamente á las sanas intenciones de su presidente, y he ahí el principio de los disturbios y desavenencias, sin que deje de atenderse que este Tribunal ya estaba de antemano en discordia con el Gefe por su viage á Guanajuato. Si el Acuerdo no se hubiera opuesto; si todo se hubiese hecho en tranquilidad; si la Junta se hubiese formado en esta parte integrante de la Monarquía así como se formaron las de las demas provincias de España, ¿qué daños pudieron haber resultado? Ningunos ciertamente; pero ¡ah! todavia entonces no era la América mas que una colonia pura de la España; todavia sus hijos no tenían los mismos derechos (declarados) que los Peninsulares; todavia no existia la soberanía en la Nacion! ¿Qué derecho tenían las provincias de España para formar Juntas Provinciales que atendiesen á su conservacion, sin ninguna persona autorizada legítimamente en ellas, que no tuviese Méjico, conservando en su seno las potestades legítimas de su Virey y Audiencias? El ver contradecidos nuestros pensamientos nos es muy doloroso, y esto mismo ocasionó en el Sr. Aguirre y otros el resentimiento de que resultó el testimonio del soñado delito y el atentado de la escandalosa prision.

Me acuerdo todavia como si ahora fuese que el quietísimo pueblo y habitantes de Méjico yacia la noche del 15 de Septiembre de 803 en el

tranquilo descanso de sus fatigas, mientras por unos pocos (de los que ni seisquiera habian nacido en este suelo) se ejecutaba la tragedia mas inimaginable é inaudita, y con todo al siguiente dia se circuló una extraordinaria que dice: *La necesidad no está sujeta á las leyes comunes. El Pueblo se ha apoderado imperiosamente de la persona del Exmo. Sor. Virey D. Josef de Iturrigaray. . . .* ¿El Pueblo? ¡qué maldad!

Me acuerdo tambien que trasladado dicho Señor á la casa del Inquisidor con una doble guardia de voluntarios y dos centinelas, sable en mano, que permanecieron á su lado constantemente, amenazando herirlo si siquiera se volvía ó se menecaba, se establecieron cañones en las esquinas y guardias montadas del regimiento de Patzcuaro, único que aquí se hallaba. Y ¿para qué estos preparativos vociferando que el pueblo lo prendió? Mientras estuvieron asustados decian que el pueblo, y despues ya confiesan que solo fueron 300 los que concurren la noche del 15 de Septiembre, como se ve en el párrafo 14: mas todavia tienen la desvergüenza de asentar que el partido no era peculiar suyo, y que *eran muchos millares los habitantes de esta capital y de todo el reino, que siendo participantes de la afliccion, angustias y temores que testifica el Acuerdo, los acompañaban en los mismos deseos.* ¿Dónde están? ¿Cuales son los poderes ó justificantes de esa pretendida generalidad ó muchedumbre? ¿De qué modo pudieron saber que este fuese el comun sentir, ni en qué forma, aunque fuese, pudo comunicarles potestad? Y aunque despues del hecho hubo algunos al dia siguiente que se presentaron á ayudarlos ¿qué tenia de extraño que incautamente lo hiciesen, cuando de antemano se habian hecho esparcir y propagar las falsas voces de que Iturrigaray tenia prevenidas doce hachas con que intentaba incendiar el templo de nuestra Señora de Guadalupe, que queria coronarse por Rey, y otras varias invectivas para alarmar contra él al pueblo; á lo que y las conminaciones secretas se debió la consumacion del hecho, sin que el pueblo aquí ni la tropa en el canton hiciese movimiento?

Me acuerdo tambien que puesto en el mando el Señor Garibay por la faccion de los 300, de

Aguirre, Yermo, &c.: este Señor desconfiando prudentemente de verse en el caso que su antecesor, formó la columna de granaderos, hizo venir á los regimientos de Celaya y de dragones de Méjico, abrió por consejo de su pariente el guarda almacén Don Manuel Calvo las comunicaciones interiores que ahora tiene el palacio con el cuartel inmediato, quitó las guardias de voluntarios, y finalmente los despidió, cuya orden aunque políticamente puesta, no fué dimanada mas que de estar cansado el Gobierno del desenfreno, malos modos, altanerías, incontinencias y escándalos de las guardias de los titulados voluntarios. El Gobierno vivió siempre en desconfianza de estos atrevidos, y así es que ni en tiempo del Virey Garibay, hechura suya, ni en el del Arzobispo, ni el de sus favorecedores, volvieron á asomar las chaquetas galonadas, que sin duda se las tragó el averno. Parecerá una proposicion muy avanzada la últimamente vertida, pero no lo es y la misma orden dada en tiempo de su paisano el Arzobispo Virey que está copiada en el párrafo 49 de la carta, manifiesta muy bien la desconfianza que tenia de ser atacado como lo fué el Señor Iturrigaray, aunque el autor ó autores de la carta la quieren hacer valer como credulidad á maquinaciones que contra ellos habia, las que aunque fuesen ciertas estaban bastantemente merecidas.

Es preciso analizar el artículo 23 de la carta, en el que está sentada la orden de retiro ó dispersion de los voluntarios, dice así: «Bien necesitamos toda nuestra moderacion y paciencia para sobrellevar los insultos, las calumnias, los pasquines y las befas con que una turba de revoltosos y traidores empezaron á provocarnos.» ¿Revoltosos? ¿Traidores? Esos sois vosotros, almas miserables. Ya estoy cansado de leer vuestras malignas inconsecuencias. ¿Llamareis traidor al cabo del regimiento de dragones de Méjico Josef Cano que públicamente con su vara tuvo la precision de apalearse en el portal (por no usar de la espada que llevaba) á un perverso chaqueta (ó voluntario que es lo mismo) por su altanería y desenfreno, cuando este glorioso militar espiró defendiendolos en Citácuaro despues de haber corrido la anterior campaña en defensa de vues-